I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
****

AP. RENOVACION DE CONTRATO ARRENDAMIENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 717

QUILLÓN, 30 DIC. 2011

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. La necesidad de otorgar mayores facilidades para el mejor desempeño laboral de los profesionales que presten servicios en esta Corporación Edilicia y las necesidades de la propia Municipalidad,
2. La Renovación de Contrato de Arrendamiento de vivienda suscrito con fecha 02 de Enero de 2012, entre la I. Municipalidad de Quillón y la Sra. Alejandra Bustos Fernández;
3. El Presupuesto Municipalidad vigente para el año 2012, aprobado a través de Decreto Alcaldicio N° 646 de fecha 16 de Diciembre de 2011,
4. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

1. APRUEBASE el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO suscrito entre la **I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y la Sra. ALEJANDRA BUSTOS FERNÁNDEZ,** Cédula de Identidad N° 6.673.595-8, por una vivienda ubicada en 18 de Septiembre N° 136 de la comuna de Quillón, el que comenzará a regir desde el 01 de Enero de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012.

2. El valor a cancelar mensualmente corresponderá a la suma de $300.000.- (Trescientos mil pesos) el que no sufrirá variaciones y/o modificaciones durante el año. El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto deberá cancelarse con cargo al Subtítulo 22; Item 09; Asignación 002 "ARRIENDO DE EDIFICIOS" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL QUILLON

HECTOR MONSALVE CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

JAIME CATALÁN SALDIAS
ALCALDE

JCS/HMC/LTV/apb
DISTRIBUCIÓN
- DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- DIDECO
- DEPTO. DE CONTROL INTERNO
- SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
****

RENOVACION
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Quillón a dos días del mes de Enero del año dos mil doce entre la Señora ALEJANDRA BUSTOS FERNÁNDEZ, Cédula de Identidad N° 6.673.595-8, de profesión Matrona, domiciliada en calle Galvarino N° 482, Depto. 402 de la ciudad de Concepción, en adelante "La Arrendataria" y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, representada por su Alcalde Don JAIME CATALÁN SALDIAS, Cédula de Identidad N° 6.650.151-5, que más adelante se denominará "El Arrendatario", han convenido en la siguiente Renovación de Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: Que, doña Alejandra Bustos Fernández, en su condición de dueña, tiene la posesión absoluta e indiscutida de una propiedad urbana, ubicada en la comuna de Quillón, calle 18 de Septiembre N° 136. El título de dominio a favor de doña ALEJANDRA BUSTOS FERNÁNDEZ, se encuentra inscrito en Registro de Conservador de Bienes Raíces de Bulnes.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Quillón, arrienda a doña Alejandra Bustos Fernández, el inmueble ubicado en el punto Primero, que será utilizado para Oficinas Municipales, quedando facultada "La Arrendataria", por medio de este contrato, para determinar otro destino de la propiedad arrendada de conformidad a sus necesidades.

TERCERO: La renta a pagar por el arrendamiento será la suma de $ 300.000.- (trescientos mil pesos) mensuales. Este monto será reajustado para su próxima renovación de acuerdo con la variación del I.P.C.

CUARTO: La renta estipulada se pagará en forma anticipada y mensualmente, desde el sexto día hábil de cada mes, y una vez presentado el Recibo de Arriendo correspondiente al período respectivo.

QUINTO: La presente renovación de contrato comenzará a regir del 01 de Enero de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012. Se deja establecido que cualquiera de las partes que no quiera continuar con el contrato lo deberá comunicar con a lo menos treinta días de anticipación a través de carta certificada.

SEXTO: La I. Municipalidad de Quillón se hará cargo de la habilitación del inmueble arrendado y con el objeto que sirva para el destino referido en la cláusula segunda de este instrumento. La I. Municipalidad de Quillón se obliga a mantener en buen estado de conservación la propiedad arrendada.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales se fija domicilio especial y único en la comuna de Quillón, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: El presente contrato, se firma en cinco ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la sra. Alejandra Bustos Fernández y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

ALEJANDRA BUSTOS FERNÁNDEZ
C.I. 6.673.595-8

JAIME CATALÁN SALDIAS
ALCALDE

HECTOR MONSALVE CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HMC/JAF/LTV/ltv
DISTRIBUCIÓN
- DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS (2)
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- ODEL.
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPTO. DE CONTROL INTERNO